

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado alegaciones al presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, durante el período de información pública, según anuncio publicado el 19 de diciembre de 2025 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	907.270,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.146.240,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	48.340,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20.495,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	71.880,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.194.525,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	735.950,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	60.480,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	361.805,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	925.570,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	80.720,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.194.525,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Los Santos de la Humosa, a 14 de enero de 2026.—La alcaldesa, Carolina Urtasun Calleja.

(03/564/26)

